

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y
Distinciones entre los Indicadores Naranja, Rojo, y Morado con Variaciones
 10 de diciembre, 2020

Actividad ¹	Estándares comunes Y variaciones	Naranja – Alto Riesgo II.E.2	Rojo – Riesgo Severo II.F.2	Morado – Riesgo Extremo II.G.2
Estándares a seguir independientemente del nivel:				
I. Responsabilidad Individual: PHO 20-36 (I)	A. Evite interacciones innecesarias y salga de casa solo para Actividades Necesarias siempre que sea posible			
	B. Se urge usar cubrebocas sobre la nariz y la boca siempre que esté en público (Ord. Ejec. D 2020 091, según enmendada) y <u>debe</u> usar cubrebocas en todos los espacios públicos interiores (Ord. Ejec. D 2020164, según enmendada)			
	C. Se urge a personas de alto riesgo a quedarse en casa			
	D. Personas enfermas y sintomáticas deben hacerse la prueba y quedarse en casa; individuos positivos deben aislarse;			
	E. Se urge a personas sin hogar a distanciarse socialmente			

¹ La información proporcionada es un resumen y solo para facilitar la referencia y no sustituye a la Orden original en texto completo. Este resumen no representa un consejo legal ni una opinión legal.

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y
Distinciones entre los Indicadores Naranja, Rojo, y Morado con Variaciones
 10 de diciembre, 2020

	F. Limite viajes a solo Viajes Necesarios y el transporte público a solo Actividades Necesarias y al trabajo, utilizando el distanciamiento social			
II. Requisitos Comerciales y de Actividades: PHO 20-36 (III)	A. Cualquier actividad no dirigida en esta Orden puede operar con 10 personas o menos, por cuarto			
	B. En niveles Azul, Amarillo, Naranja y Rojo, Bares que no sirven comida, parques de diversión, uso de juegos inflables , y corrales de pelotas permanecen cerrados			
	C. Otras PHO que permanecen en vigor: PHO 20-20 con respecto a: Centros de Enfermería, Residencias de Tercera Edad e Instalaciones de Cuidados Intermedios; PHO 20-29 con respecto a: Cirugías y Procedimientos Voluntarios y Electivos			
III. Niveles de Indicadores de COVIDPHO 20-36 (II)	23 de mayo, 2020 Capacidad de Variaciones			

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y
Distinciones entre los Indicadores Naranja, Rojo, y Morado con Variaciones
 10 de diciembre, 2020

a. Reuniones Públicas y Privadas	N/A	(Igual que Amarillo) No más de 10 personas de no más de 2 hogares cuando no estén regulados de otra manera como un sector o actividad específica. No hay límite para miembros que viven en el mismo hogar	Prohibido excepto para propósitos limitados expresamente autorizados y para Actividades Necesarias. No hay prohibición de reuniones de miembros que vivan en el mismo hogar.	Igual que Rojo (¿actividades esenciales?)
b. Negocios de Oficina No Crítico (definido en IV.N)	N/A	Hasta el 25% de cupo publicado para trabajar en persona y se alienta a empleados trabajar de forma remota; <i>ver también el Apéndice B</i>	Trabajar en persona hasta el 10% del límite de cupo publicado y se recomienda enérgicamente implementar el trabajar remotamente de la mayor medida posible.	Cerrado para trabajar en persona, pero puede continuar trabajando de forma remota y realizar operaciones básicas mínimas.
c. Venta al por Menor Crítico y No Crítico (definido en IV.O)	N/A	50% de cupo publicado con opciones para entrega en la acera, y horario dedicado a personas mayores y en riesgo; <i>ver también el Apéndice C</i>	Igual que Naranja	Venta al por menor no crítico se cierra para trabajar en persona o para servicios en persona, pero puede proporcionar servicios de entrega en la acera, para llevar, entrega a domicilio o en línea y realizar operaciones básicas mínimas. Se recomienda enérgicamente a Venta al por Menor Críticos tomar medidas extraordinarias para proporcionar mejores servicios en la acera, para llevar o entrega a domicilio y minimizar los servicios en persona de la mayor medida posible.

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y
Distinciones entre los Indicadores Naranja, Rojo, y Morado con Variaciones
 10 de diciembre, 2020

d. Fabricación No Crítico (definido en IV.)	N/A	25% de cupo publicado que no exceda 50 por cuarto, o el que sea menor; <i>ver también el Apéndice D</i>	Mismo que Naranja	10% de cupo publicado que no exceda el 25 por habitación, el que sea menor; <i>ver también el Apéndice D;</i>
e. Servicios al Exterior (definido en IV.F)	N/A	Puede operar; Muestra de Casas deben seguir los requisitos de Eventos al Interior; <i>ver también el Apéndice E</i>	Servicios no necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento crítico de residencias y otros negocios críticos o funciones gubernamentales críticas están cerrados . Las exhibiciones de bienes raíces individuales están autorizadas, y los Open Houses (por sus siglas en inglés) están limitadas a solo 1 familia en la propiedad a la vez.	Servicios que no son necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento crítico de residencias y otros negocios críticos o funciones gubernamentales críticas están cerrados, incluidas las Open Houses (por sus siglas en inglés) .
f. Servicios Personales (definido en IV.Q)	N/A	25% de capacidad o 25 personas máximo, lo que sea menor, por habitación; <i>ver también el Apéndice F</i>	Igual que Naranja	Cerrado para trabajos o servicios en persona, pero puede continuar trabajando de forma remota y realizar operaciones básicas mínimas
g. Entornos de Atención Médica Limitados (definidos en IV.J)	N/A	25% de capacidad o 25 personas máximo, lo que sea menor, por habitación; <i>ver también el Apéndice G</i>	Igual que Naranja	10% de ocupación publicada que no exceda de 25 personas por habitación.

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y
Distinciones entre los Indicadores Naranja, Rojo, y Morado con Variaciones
 10 de diciembre, 2020

h. Restaurantes (definidos en IV.S: patios de comidas, cafés, cafeterías y otros lugares similares de alojamiento público que ofrecen alimentos o bebidas para consumo en las instalaciones o de un establecimiento de venta minorista autorizado)	En interiores: para lograr una distancia de 6 pies, el límite es del 50% de la ocupación publicada, lo que garantiza un mínimo de 28 pies cuadrados por persona que no exceda las 175 personas reunidas en un <u>espacio interior</u> confinado en un momento dado.	Interior: 25% de la ocupación publicada, sin exceder las 50 personas, excluyendo al personal, por habitación, lo que sea menor; <i>ver también el Apéndice H</i>	Interior: Cerrado al comedor interior , pero puede ofrecer servicios en la acera, para llevar y a domicilio.	Interior: Cerrado al comedor interior , pero puede ofrecer servicios en la acera, para llevar y a domicilio
		Al aire libre: espacio al aire libre existente con licencia para cenar en persona con el mismo límite de grupo de 10 y una separación mínima de 6 pies; El nuevo espacio al aire libre requiere los permisos correspondientes. Las ventas de licores deben finalizar para el consumo en las instalaciones y llevarse entre las 22.00 y las 7.00 horas; ciudades y condados pueden ser más restrictivos (Exec.Ord. D 2020 091)	Al aire libre: espacio al aire libre existente con licencia para cenar en persona con mesas limitadas a miembros del mismo hogar y con un mínimo de 6 pies de distancia. El consumo de alcohol en las instalaciones debe finalizar a las 8:00 p.m. La comida para llevar puede continuar hasta las 10:00 p.m. Los condados y municipios pueden establecer horarios más restrictivos.	Al aire Libre: Cerrado
i. Salones para Fumadores	N/A	25% de la ocupación publicada no debe exceder el 10, lo que sea menor	Cerrado para servicios en interiores, pero puede permanecer abierto al aire libre con mesas limitadas a miembros del mismo hogar.	Cerrado excepto para la realización de operaciones básicas mínimas

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y
Distinciones entre los Indicadores Naranja, Rojo, y Morado con Variaciones
 10 de diciembre, 2020

<p>j. Casas de Adoración y Ritos de Vida</p>	<p>En interiores: para lograr una distancia de 6 pies, el límite es del 50% de la ocupación publicada, lo que garantiza un mínimo de 28 pies cuadrados por persona que no exceda las 175 personas reunidas en un <u>espacio interior</u> confinado en un momento dado.</p>	<p>Derogado por la Tercera Enmienda a PHO 20-36</p>	<p>Derogado por la Tercera Enmienda a PHO 20-36</p>	<p>Derogado por la Tercera Enmienda a PHO 20-36</p>
<p>k. Eventos en Interiores (definidos en IV.I: actividades en interiores como recepciones, eventos, conciertos, mercados interiores, subastas no críticas, teatros, ferias comerciales u otros lugares en interiores no cubiertos en otros sectores enumerados en PHO 20-36)</p>	<p>N/A</p>	<p>25% de la ocupación publicada que no exceda de 50 personas, excluyendo al personal, por habitación, lo que sea menor, usando la Calculadora de Distancia Social; <i>ver también el Apéndice I</i></p> <p>Si es un evento sentado, consulte el Apéndice I: distancia de 6 pies entre contactos no domésticos en lugar de calculadora</p>	<p>Cerrado.</p>	<p>Cerrado.</p>
<p>l. Eventos al Aire Libre (definido en IV.P)</p>	<p>N/A</p>	<p>25% de la ocupación publicada hasta 75 personas, lo que sea menor, excluyendo al personal, por actividad designada / están usando la Calculadora de distanciamiento social; <i>ver también el Apéndice I</i></p> <p>Si es un evento sentado, consulte el Apéndice I: distancia de 6 pies entre</p>	<p>Igual que Naranja, con la adición de: Dos o más personas que asistan juntas a un evento al aire libre deben ser miembros del mismo hogar y mantenerse a 6 pies de los que no son miembros del hogar.</p>	<p>Cerrado.</p>

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y
Distinciones entre los Indicadores Naranja, Rojo, y Morado con Variaciones
 10 de diciembre, 2020

		contactos no domésticos en lugar de calculadora		
m. Recreación: Gimnasios/Aptitud/ Piscinas	En interiores: para lograr una distancia de 6 pies, el límite es del 50% de la ocupación publicada, lo que garantiza un mínimo de 28 pies cuadrados por persona que no exceda a más de 175 personas reunidas en un <u>espacio interior</u> confinado en un momento dado.	Interior: 25% de la capacidad no debe exceder las 25 personas, lo que sea menor, excluyendo al personal por habitación en el interior o actividad al aire libre; ver también el Apéndice J Los deportes de liga juveniles o adultos recreativos organizados deben seguir (n) a continuación	Interior: 10% de capacidad que no exceda las 10 personas, lo que sea menor, excluyendo al personal por habitación en el interior o actividad al aire libre; ver también el Apéndice J Los deportes de liga juveniles o adultos recreativos organizados deben seguir (n) a continuación	Interior: Cerrado Al Aire Libre: los gimnasios y los centros de recreación pueden operar con 10 o menos personas al aire libre.
	Áreas de Recreación al Aire Libre: Distancia de 6 pies	<u>Recreativo al aire libre:</u> 10 o menos con una distancia de 6 pies entre contactos no domésticos.	Igual que Naranja	Igual que Naranja
n. Deportes recreativos organizados de liga para jóvenes o adultos	N/A	No autorizado para ambientes interiores. Las actividades virtuales están bien, o al aire libre en grupos de 10 o menos con una distancia de 6 pies entre los contactos que no son del hogar, ver también el Apéndice J Deportes profesionales: ver III.O.2 Deportes de secundaria, ver III.O.3	Igual que Naranja	Igual que Naranja

Distinciones entre los Indicadores Naranja, Rojo, y Morado con Variaciones

10 de diciembre, 2020

<p>o. Actividades guiadas al aire libre: definidas en IV.P: tales como recepciones al aire libre, eventos, ferias, rodeos, subastas no críticas, conciertos, mercados al aire libre u otros lugares al aire libre no cubiertos en ningún otro sector de esta Orden. Esto no incluye las actividades cubiertas por los sectores delineados en PHO 20-36, como restaurantes, casas de adoración o visitas guiadas al aire libre.</p>	<p>Se debe seguir una distancia de 6 pies</p>	<p>25% de capacidad o 10 personas máximo; <i>ver también el Apéndice K</i></p>	<p>Igual que Naranja</p>	<p>Igual que Naranja</p>
<p>p. Campamentos de Día, Campamentos Residenciales, Campamentos de Día de Deportes Juveniles y Campamentos Juveniles exentos de desarrollo de habilidades individuales</p>	<p>N/A</p>	<p>No más de 10 participantes, solo al aire libre</p>	<p>Igual que Naranja</p>	<p>Cerrado</p>
<p>q. Casinos</p>	<p>N/A</p>	<p>Cerrado</p>	<p>Cerrado</p>	<p>Cerrado</p>

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y
Distinciones entre los Indicadores Naranja, Rojo, y Morado con Variaciones
 10 de diciembre, 2020

<p>r. Negocios Críticos (definidos en IV.C.) y Funciones Gubernamentales críticas (definidas en IV.D)</p>	<p>N/A</p>	<p>Sin límite de capacidad, pero debe seguir III.B y III.C de 20-36</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definido 20-36 IV.C - Debe seguir el Apéndice A - Se requieren cubiertas faciales (I.B) - Distanciamiento de 6 pies y otras estrategias de distanciamiento - Trabajar desde casa cuando sea posible - Siga la guía de CDPHE 	<p style="text-align: center;">Igual que Naranja</p>	<p style="text-align: center;">Igual que Naranja</p>
---	------------	--	---	---

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y
Distinciones entre los Indicadores Naranja, Rojo, y Morado con Variaciones
10 de diciembre, 2020